



1) INTRODUCCIÓN

La presente minuta responde a las observaciones recibidas en el documento “*COO-DCO-IT-PMAX- Sauzal*” el día 11 de febrero de 2022 por parte del Coordinador Eléctrico Nacional respecto del documento técnico elaborado por Estudios Eléctricos S.A. con código:

- “*EE-EN-2021-2270-RA_Potencia_Maxima_CH_Sauzal*” [1]

Como consecuencia de lo aquí explicado se genera la revisión B de los documentos [1]

2) TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

La tabla siguiente resume las observaciones recibidas y el tratamiento dado por Estudios Eléctricos (EE).

OBSERVACIONES DEL COORDINADO ENEL GENERACIÓN CHILE		
#	Observaciones del Coordinado	Respuesta EE
3.1	<p>Observación 1: Estimación de consumos de Servicios Auxiliares</p> <p>a) En relación con la estimación de consumos de Servicios Auxiliares para las unidades U1, U2 y U3 de la Central, los que se calcularon a partir de una prorrata según su potencia generada, solicitamos reformular el método de cálculo considerando como monto de SSAA individual por unidad como un tercio de lo medido en la prueba y no considerar como cero el monto de consumos propios de la unidad U3. Lo anterior, refleja de mejor manera el comportamiento de los consumos propios de las unidades, los que no varían en función del monto generado por la unidad.</p> <p>Para la realización de la Prueba de Potencia Máxima de la Central Sauzal, se midió directamente el monto de SSAA de la central completa, el que es abastecido del todo por la unidad U1 o por la unidad U2, de manera excluyente. Durante la realización de la prueba individual para cada unidad, las restantes unidades se mantuvieron en servicio a media carga, esto se puede observar en los resultados</p>	<p>Se acoge la observación. Lo indicado por el Coordinado se consideró en la revisión B de [1].</p> <p>Se verifica que los SSAA medidos en la prueba a central completa son equivalentes al de las pruebas individuales, por lo que se establece que el monto de consumos auxiliares no es dependiente de la generación de las unidades.</p> <p>En la revisión B de [1] se reformuló la metodología para la estimación de los consumos de SSAA de las unidades considerando como monto de SSAA individual por unidad como un tercio de lo medido en la prueba.</p>



	<p>de las tablas 6.1, 6.2 y 6.3 del informe. En estos casos la medida de SSAA resulta del mismo monto que el obtenido en la prueba de la Central completa con todas las unidades a máxima potencia (tabla 6.4). Con esto se demuestra que el monto de consumos auxiliares no es dependiente de la generación de las unidades, por lo que un cálculo a partir de una prorrata de la potencia generada no es correcto. Además, en la plataforma de Infotécnica del Coordinador, el monto de SSAA informado por cada unidad corresponde a un tercio de lo informado para la Central completa, lo que concuerda con lo indicado en esta observación.</p> <p>Comentarios Coordinador:</p> <p>Se solicita revisar lo observado por el Coordinado, e incorporar en los cálculos lo señalado, si esto es correcto y pertinente, considerando que, como indica los SSAA medidos en la prueba a central completa son equivalentes al de las pruebas individuales, es posible establecer que esta medida no depende del nivel de carga de la unidad.</p>	
<p>3.1 b)</p>	<p>Observación 2:</p> <p>En la tabla 5.6 (página 25) hay un dato de potencia neta de la unidad U1 como “#¡REF!”. Solicitamos corregir el dato mostrado en la tabla.</p> <p>Comentarios Coordinador:</p> <p>Se solicita corregir lo indicado.</p>	<p>Se acoge la observación. Lo indicado por el Coordinado se corrigió en la revisión B de [1].</p>



OBSERVACIONES DEL COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL		
#	Observaciones del Coordinador	Respuesta EE
3.2	<p>A continuación, se indican las observaciones realizadas por el Coordinador Eléctrico Nacional al Informe Técnico de la Ref. [1]:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la sección 6.2 Determinación de la potencia neta (medida) se realiza el cálculo considerando la potencia neta en el lado de baja tensión. Sin embargo, este cálculo debe ser realizado para el lado de alta tensión del transformador. • En base al punto anterior, se solicita incorporar al cálculo las pérdidas en el transformador de la central y determinar la potencia neta en el lado de alta tensión del mismo. Esto debe aplicarse para la unidad 1 y 2 tanto de manera independiente como en su funcionamiento conjunto. 	<p>Se acoge la observación. Lo indicado por el Coordinador se consideró en la revisión B de [1].</p> <p>En la revisión B de [1], sección 6.2, se reformuló la metodología para el cálculo de la potencia neta (lado de alta tensión) considerando las pérdidas en los transformadores de la central.</p>